INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE REACTIVOS GENERALES Y MATERIAL CON DESTINO A LOS LABORATORIOS DE HISTOPATOLOGÍA Y CLÍNICA FORENSE DEL IVML **28-2023-A**

LICITADOR: TÉCNICAS CIENTÍFICAS PARA LABORATORIO, S.A. (TECIL)

ANTECEDENTES:

Habiéndose detectado en informe de fecha 14 de junio de 2023 que la oferta incurría en valores anormales según lo establecido en los Pliegos, con fecha 16 de junio de 2023 la Mesa de contratación del citado expediente emitió requerimiento a la empresa arriba indicada a efectos de que presentara documentación que justifique la viabilidad de la oferta realizada por entenderse incursa en presunción de anormalidad.

La empresa entregó la documentación justificativa el 19 de junio de 2023

INFORME

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP)* en su artículo 149 punto 4 estable que el órgano de contratación podrá pedir justificación a los licitadores cuya oferta esté incursa en presunción de anormalidad, *sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, determinando* unos valores de referencia a estos efectos.

Se establece asimismo que los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En este contexto, del estudio de la justificación presentada por la empresa se desprende:

La empresa defiende la viabilidad de su oferta en términos económicos, detallando el coste unitario de los productos al fabricante, el coste unitario de importación y el coste de transporte, para cada uno de los productos incluidos en el lote y según las variaciones que éstos puedan sufrir en función de la coyuntura económica. De ese detalle se desprende el coste total para la empresa de los productos que se vayan a solicitar según las estimaciones que se contemplan en el Pliego y el margen de beneficio industrial que obtienen según la oferta presentada.

De lo contenido en la legislación mencionada con antelación, el objeto del presente informe consiste en estimar, en función de la información aportada por la empresa, si las prestaciones objeto del contrato pueden ser cumplidas por el licitador en los términos propuestos, sin incumplir sus obligaciones en el orden social, laboral y medioambiental, es decir si los elementos de la oferta son viables por referirse los ahorros realizados por la empresa en su cadena de logística que permitirían un ahorro de costes sin que supongan en ningún caso vulnerar la normativa medioambiental, social o laboral aplicable a la misma.

CONCLUSIONES:

De lo señalado se concluye que la empresa asume un margen empresarial que le parece razonable, justificando la viabilidad económica en el estudio de costes unitarios de compra del producto al fabricante, el coste unitario de importación y el coste de transporte, detallados para cada uno de los productos incluidos en el lote y señalando el beneficio que obtendrá según las estimaciones de productos que se le requerirán dentro del ámbito de actuación del contrato.

En función de lo descrito, no se puede concluir que la oferta no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales. Tampoco se observa que la oferta esté basada en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica que la hicieran rechazable.

Tras lo cual remito este informe a la Mesa de contratación para su consideración

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

GEMA
GONZALEZ DE TXABARRI
MIRANDA
2023.06.21
08:33:43 +02'00'

Responsable Servicios Generales